



## ORDENANZA N° 2.344/24

### Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación "Programa Provincial RaícES Chubut" en el marco de la Resolución N° 286/24 M.D.H del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia del Chubut

#### VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; el Programa Provincial RaícES Chubut mediante la Resolución N° 286/24 M.D.H; y el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano la Municipalidad de Trevelin; la Nota N° 539/24 ingresada a este Honorable Concejo Deliberante; el Acta N° 08/24 del Libro de Actas de Comisiones Permanentes, Especiales y de Receso del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; Y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante en el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las Ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales faculta a los Municipios a regular la actividad comercial en el ámbito de sus ejidos.

Que, mediante nota N° 539/24 del HCD, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M) eleva a este Honorable Concejo Deliberante el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) y el Ministerio de Desarrollo Humano (MDH) de la Provincia del Chubut.

Que, el Convenio mencionado, fue elevado a la Municipalidad de Trevelin, en el marco de la Resolución N° 286/24 M.D.H del Ministerio de Desarrollo Humano (MDH) de la Provincia del Chubut y forma parte de la Resolución N° 286/24 M.D.H como ANEXO V.

Que, el programa Provincial RaícES Chubut tiene como objetivo implementar un sistema de aportes económicos parcialmente reintegrables para emprendimientos o de servicio, destinados a la compra y reparación de maquinaria, compra de mobiliario y equipamiento, compra de insumos y/o acondicionamiento edilicio y capacitación, para el desarrollo de la actividad.

Que, el programa Provincial RaícES Chubut fortalece e impulsa proyectos productivos o de servicio, individuales, familiares o asociativos que fomenten el autoempleo.



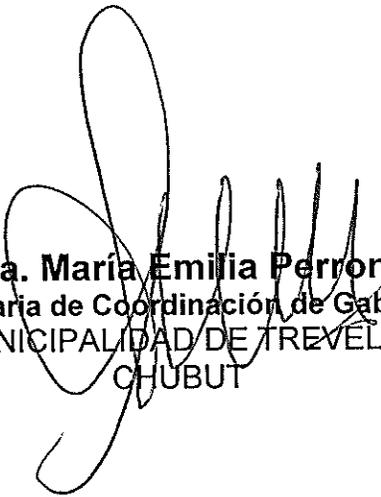
**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut



Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Dra. María Emilia Perrone**  
Secretaría de Coordinación de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, LUNES 10 DE JUNIO DEL AÑO 2.024.....



Que, el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano, representado por la Sra. Ministra; Willhuber, Elva Noemi y la Municipalidad de Trevelin representada por el Sr. Intendente; Ingram, Héctor Ricardo.

Que, el Convenio Marco de Cooperación fue celebrado el 22 de días del mes de mayo del año 2.024. y las partes acuerdan coordinar acciones tendientes a la promoción y fortalecimiento del sector de la economía popular, social, y circular.

Que, el Convenio Marco de Cooperación el Municipio se adhiere a fin de contemplar los objetivos dispuestos en el Programa Provincia Raíces Chubut.

Que, el convenio, forma parte de la presente como **ANEXO I**.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

## POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Trevelin y sus parajes, en usos de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

## ORDENANZA

**Artículo 1°: RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Humano, representado por la Sra. Ministra Elva Noemi Willhuber y la Municipalidad de Trevelin representada por el Sr. Intendente, Héctor Ricardo Ingram.

**Artículo 2°: ELEVAR** la presente al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y efectos pertinentes.

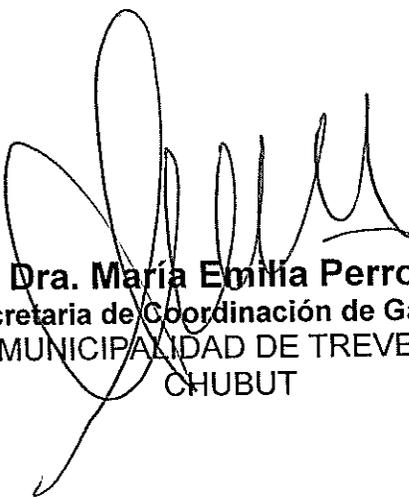
**Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.**

**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Dra. María Emilia Perrone**  
Secretaria de Coordinación de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, LUNES 10 DE JUNIO DEL AÑO 2.024.....



HOLA 1/1  
ANEXO I

**Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación "Programa Provincial Raíces Chubut" en el marco de la Resolución N° 286/24 M.D.H del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia del Chubut**

"Año de conmemoración del 38° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

**ANEXO V  
PROGRAMA PROVINCIAL Raíces CHUBUT.  
CONVENIO MÁRCO DE COOPERACIÓN.**

Por una parte, el Ministerio de Desarrollo Humano, representado por la Sra. Ministra Elva Noemí Willhuber con domicilio en Belgrano 914 de la Ciudad de Rawson y la Ciudad o Comuna de *TREVELIN* representada por el Sr. INGRAM HECTOR RICARDO en su carácter de Intendente, se conviene en celebrar el presente Convenio Marco, el que se registrá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Las partes acuerdan coordinar acciones tendientes a la promoción y fortalecimiento del sector de la economía popular, social y circular, por medio de aportes económicos que permitan dotar de capital de inversión para generación o fortalecimiento de emprendimientos productivos rentables que generen autoempleo, dirigidos a sectores de la población que no pueden hacerlo por sus propios medios, en el marco de la implementación del Programa Provincial Raíces Chubut. -----

SEGUNDA: Los Municipios y/o Comunas Rurales se adhieren al presente Convenio a fin de complementar los objetivos dispuestos en el Programa Provincial Raíces Chubut. -----

TERCERA: Obligaciones de las Partes: -----

- 1) Los Municipios y/o Comunas Rurales, deberán suscribir junto con el Ministerio de Desarrollo Humano y el/la beneficiario/a un Acta Acuerdo por la que se generará un sistema de reintegro parcial efectuado por el/la beneficiario/a respecto al aporte otorgado al mismo en el marco del Programa Provincial Raíces Chubut. -----
- 2) Los Municipios y/o Comunas Rurales, abrirán una cuenta en el Banco del Chubut S.A, en la cual se recibirán los reintegros provenientes del Programa Provincial Raíces Chubut con el cual se constituirá un fondo especial que se destinará a la implementación de proyectos y/o programas con similares objetivos en beneficio de sus pobladores. -----
- 3) Los Presidentes de las Comunas y/o Intendentes deberán presentar un informe semestral por el cual se indique el reintegro total y a qué proyectos y/o programas fue destinado. -
- 4) El Ministerio de Desarrollo Humano a través de la Subsecretaría de Políticas Sociales, se obliga a realizar las tareas de coordinación, revisión y supervisión necesarias a los fines de facilitar la implementación del Programa Provincial. -----
- 5) Gestionar por parte de Municipios y/o Comunas, aportes a Empresas, según la Responsabilidad Social Empresaria, para depositar e incrementar este fondo del Raíces Local.

CUARTA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y colaboración en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio. -----

QUINTA: Las partes se comprometen a resolver en forma consensuada los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, agotando las instancias jerárquicas que correspondan. -----

SEXTA: El presente Convenio mantendrá su vigencia hasta su renovación. -----

En prueba de conformidad y fe de lo pactado las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad/ Comuna de *TREVELIN* a los 22 días del mes de mayo del año 2024.-

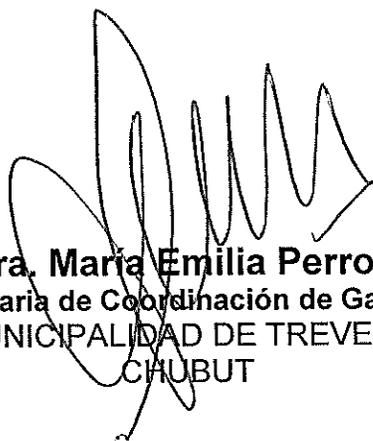
**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

  
HECTOR RICARDO INGRAM  
INTELENDE  
MUNICIPIO DE TREVELIN  
Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D  
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.344/24 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 06 de junio del año 2.024, en la VII Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 08/24. -----

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Dra. María Emilia Perrone**  
Secretaria de Coordinación de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, LUNES 10 DE JUNIO DEL AÑO 2.024.....